



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022**

Siendo las 08:30 horas, del día jueves 24 de marzo de 2022, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Microsoft Teams, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector de Investigación, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca; el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; los Representantes de Estudiantes: Sr. José Gonzalo Maquera Caso y Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera; y, el Representante de Graduados, Sr. Luis Javier Castro Rodríguez.

No asistieron: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería (por encontrarse de vacaciones); y, la Representante de Estudiantes, Srta. Isabel Nataly Arhuanca Patricio.

Asistió como invitado: el Director General de Administración, Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**CONSTATACIÓN DE QUORUM:**

Constatado el quorum reglamentario con un total de nueve (09) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

**AGENDA.**

**1. Cargas Lectivas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Semestre Académico 2022-I. Oficio N° 0197-2022-VRA/UJCM – EXP. 0940-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Derecho, Semestre Académico 2022-I, Turnos. M-A, M-B, N-A, T-A y T-B, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0313-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.
- 2) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Educación, Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0314-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.
- 3) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Economía, Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0315-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.
- 4) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Contabilidad, Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0316-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.
- 5) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0317-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.
- 6) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial, Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0318-2022-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2022.

**2. Cargas Lectivas de la Facultad de Ciencias de la Salud, Semestre Académico 2022-I. Oficio N° 0198-2022VRA/UJCM-EXP. 0941-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Odontología, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia





con la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-CF/FACISA-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2022.

- 2) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Psicología, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2022-CF/FACISA-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2022.
- 3) Aprobar, la Carga Lectiva de la Carrera Profesional de Enfermería, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2022-CF/FACISA-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2022.

**3. Cargas Lectivas de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Semestre Académico 2022-I. Oficio N° 02012022-VRA/UJCM-EXP. 0942-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 124-2022-CFAIA-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2022.
- 2) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 125-2022-CFAIA-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2022.
- 3) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2022-CFAIA-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2022.
- 4) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 127-2022-CFAIA-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2022.
- 5) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de la Carrera Profesional de Arquitectura, Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, Sede Moquegua y Filial Ilo; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 128-2022-CFAIA-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2022.

**4. Confirmación de horas teóricas y prácticas en el Semestre Académico 2022-I. Oficio N° 0196-2022VRA/UJCM-EXP. 0934-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); tras el debate y considerando las opiniones vertidas, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aclarar, que el dictado de clases (horas teóricas y prácticas), correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, serán bajo la modalidad no presencial (virtual); 2) Encargar, a las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales, la evaluación progresiva para el inicio de la actividad académica presencial (dictado de clases – horas prácticas), debiendo presentar la propuesta correspondiente; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la difusión a la comunidad universitaria, de lo dispuesto en el ítem primero.

**5. Reconsideración al pedido de anulación de matrícula de la estudiante Angela Masiel Parrillo Silva. Oficio N° 0115-2022-FCJEP-UJCM – EXP. 0916-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector Académico (e); al respecto el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, cede la palabra al Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, quien realiza la sustentación al tema, solicitando la anulación de matrícula del curso de Metodología de la Investigación Jurídica, del X ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, de la estudiante Angela Masiel Parrillo Silva, de la Carrera Profesional de Derecho, ex Filial Arequipa; debido a que la estudiante no asistió a ninguna clase y que por error del docente del curso, consignó nota desaprobatoria en la primera unidad; por lo que, tras el debate no se llegó a ningún acuerdo, ello en consideración, a lo establecido en el artículo 102° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Art. 134° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que señala lo siguiente: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente (...)"

**6. Propuesta de redistribución (UPGRADE/DOWNGRADE) de ancho de banda de servicio de internet en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 060-2022-V-DGA-UJCM – EXP.**





**0855V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la redistribución (UPGRADE/DOWGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A., de acuerdo a la propuesta técnica y económica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitario de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios.

7. **Fraccionamiento de deuda 2021-II, y cursos de nivelación verano 2022 – EXP. 0888-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Autorizar, a la Dirección General de Administración, el fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, en las siguientes condiciones: i) Si el estudiante mantiene deuda de Semestres Académicos anteriores, y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2022-I, el monto adeudado será fraccionado en cuotas, los mismos que deberán ser cancelados en forma conjunta con las cuotas mensuales correspondientes al Semestre Académico 2022- I; es decir, cada cuota mensual del Semestre Académico 2022-I más el monto de cada cuota de fraccionamiento; ii) Los estudiantes que tienen deuda por curso o cursos autofinanciados y se adecuan al plan de fraccionamiento dispuesto en el ítem precedente, no podrán matricularse en el Semestre Académico 2022-I, en ningún curso autofinanciado, en la intención de limitar la generación de nueva deuda; iii) Excepcionalmente, si el estudiante se encuentra próximo a terminar su Carrera Profesional, se le permitirá el fraccionamiento de la deuda de acuerdo a lo dispuesto en el ítem i); así como, la matrícula en la modalidad que el estudiante solicite; 2) Precisar, que las Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui, al momento de recepcionar las solicitudes de apertura de Cursos Autofinanciados, para el Semestre Académico 2022-I, deberán verificar en el sistema ERP el estado de cuenta corriente del alumno, si en caso cuenta con fraccionamiento de deuda, no podrá aperturar y/o inscribirse a curso autofinanciado; en consideración de lo dispuesto en el ítem precedente; 3) Precisar, que los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se acojan al fraccionamiento dispuesto en el ítem primero, no podrán acceder al descuento del 20% por pago total de las cuotas mensuales del Semestre Académico 2022-I; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto.

*Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el señor Presidente; y, el Vicerrector de Investigación.*

8. **Ampliación de Resolución de Consejo Universitario N° 0984-2021-CU-UJCM – EXP. 0918-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aclarar, que el descuento del 20%, por pago total de pensiones y el descuento del 15%, por pago de pensiones dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos, a favor de los estudiantes de pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0984-2021-CU-UJCM, de fecha 13 de agosto de 2022, deberán ser aplicados para cada pensión regular más el crédito adicional; y, 2) Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto.
9. **Retorno a la actividad presencial. Oficio N° 075-2022-V-DGA-UJCM – EXP. 0975-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, que la Dirección General de Administración, elabore y presente una Directiva en la que se incluya los procedimientos propuestos en el pliego en mención, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0584-2022-CU-UJCM.
10. **Propuesta de Secretaría General Adjunta. Oficio N° 090-2022-DG-UJCM/LO – EXP. 0919-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente, tras el





debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Designar, a la Mgr. Daria Beatriz Reymer Morales, Docente Ordinaria en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, con DNI N° 29397487, como Secretaria General Adjunta de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 25 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2023; y, 2) Elevar, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su registro correspondiente.

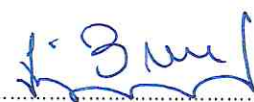
**11. Informe sobre adenda a contrato del servicio de Seguridad y Vigilancia. Informe N° 046-2022-V-OALUJCM-EXP. 0863-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, en el cual propone en forma adicional la celebración de un nuevo contrato con la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:


- 1) Modificar, en vía de regularización, la adenda del contrato celebrado entre la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Sede Moquegua y Filial Ilo de esta Casa Superior de Estudios, aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2022-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2022, en el extremo que corresponde a la Cláusula Décimo Tercera, sobre Garantía, debiendo ser lo correcto consignar como importe de Carta Fianza (30% del importe de pago), el monto de S/. 10,377.72 (Diez Mil Trescientos Setenta y Siete con 72/100 soles), correspondiente a 12 agentes de vigilancia; y, Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la modificación de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme a lo precisado en el ítem precedente.
- 2) Aprobar, la contratación de la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el monto de S/.34,592.40 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con 40/100 soles) mensuales, incluye IGV, con 12 agentes de seguridad, y con una Carta Fianza (30% del importe de pago) de S/. 10,377.72 (Diez Mil Trescientos Setenta y Siete con 72/100 soles); a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; Precisar, que el personal para el servicio de vigilancia de la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. – VIPSUR, en forma adicional a sus funciones, apoyarán con el servicio de mantenimiento al entorno a su puesto de control, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui; Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. - VIPSUR, y la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme a lo dispuesto; y, Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto.

Siendo las 10:42 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1.   
**Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez**  
 Rector

  
**Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra**  
 Secretario General

2.   
 Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela  
 Vicerrector de Investigación  
 Vicerrector Académico (e)

3.   
 Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez  
 Decano (e) de la FCJEP

4.   
 Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves  
 Decana de la FACISA



GUISELLE VERA KIHLEN  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA  
MOQUEGUA - PERÚ

- 5. Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca  
Decano de la FAIA
- 6. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza  
Directora de la Escuela de Posgrado
- 7. Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso  
Representante de Estudiantes
- 8. Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera  
Representante de Estudiantes
- 9. Sr. Luis Javier Castro Rodriguez  
Representante de Graduados

*[Handwritten signature]*  
.....

*[Handwritten signature]*  
.....

*[Handwritten signature]*  
.....

*[Handwritten signature]*  
.....

*[Handwritten signature]*  
.....